

# **PROTOCOLO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL MENOR**

## **INSTRUCCIONES GENERALES**

## INDICE:

### Introducción y Nota Importante

### Aspectos generales

1. Marco de referencia: Normativa de aplicación y legislación vigente de referencia
2. Principios generales de actuación
3. Objetivo del protocolo y estructura
4. Medidas de Prevención general: Colegio LAGOMAR

### Índice de Protocolos de actuación:

- Acoso escolar
- Ciberacoso
- Abuso escolar/sexual
- Violencia domestica/Maltrato infantil
- Intento de autolesión/suicidio
- Otros protocolos

El centro educativo se considera un entorno de socialización central en las etapas de la infancia y la adolescencia. El objeto de este protocolo de protección del menor se centra en dar respuesta a las situaciones graves que pudieran darse en el ámbito de la Convivencia escolar.

Este protocolo se ha realizado según la normativa correspondiente y la legislación vigente. Este se evalúa periódicamente con el fin de valorar su eficacia y está en constante actualización.

A través del Plan de Convivencia cuya regulación se recoge en el artículo 124 de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, y en el decreto 32/2019 de 9 de abril, se establecen actividades encaminadas a la adquisición de habilidades, sensibilización, y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa, así como la necesidad de elaboración de códigos de conducta ante diversas situaciones de acoso escolar o cualquier otra situación que afecte a la convivencia del centro.

Según la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, se establece, asimismo, la **necesidad de protocolos de actuación** frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia.

Dicha Ley en su capítulo IV, desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos, considerados como un entorno de socialización central en la vida de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto un espacio primordial para la detección de los primeros indicios de situaciones de violencia de cualquier índole.

El documento que ahora presentamos, tiene un espectro de visión amplio, ya que ofrece unas pautas de actuación desde el centro escolar, para cualquier situación que pueda suponer un menoscabo en la seguridad y/o bienestar, en la vida del menor.

Es muy importante que todo el personal del centro conozca su responsabilidad de poner en conocimiento de la dirección cualquier situación que puedan detectar y que, según el caso, pueda ser un indicio para poner en funcionamiento el protocolo de actuación correspondiente

La dirección del centro se responsabiliza de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismo

¿Cuándo poner en marcha un protocolo?

Se inicia un protocolo de actuación cuando el personal docente y no docente, el centro, los padres del alumnado, o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o autolesión, o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.

## Marco de referencia: Normativa de aplicación y legislación vigente dereferencia

Entre la normativa que trata de proteger a los menores en diferentes ámbitos, destacan las siguientes:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Instrucción 10/2005, de 6 de octubre, sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la ley de enjuiciamiento civil.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en la comunidad de Madrid.

## Principios generales de actuación

Para el correcto funcionamiento de este protocolo **se constituye una coordinadora de bienestar y protección** en nuestro centro educativo.

Las actuaciones que se llevan a cabo por nuestro centro y por parte de sus profesionales deben respetar los siguientes **principios**:

1. INTERES SUPERIOR DE LA INFANCIA/ADOLESCENCIA: En caso de duda o conflicto de intereses, los intereses del menor o adolescente, prevalecen sobre los de cualquier otra persona.
2. COORDINACIÓN: Debe existir una actuación coordinada, así como, un ambiente de colaboración y trabajo en equipo en todo momento entre el centro educativo, los servicios externos implicados y la familia.
3. CELERIDAD: La gravedad de las consecuencias que puede provocar este tipo de situaciones, exige la intervención inmediata en el momento en el que se detecta la situación. Evitando en todo momento la dilatación en los procedimientos.
4. PRUDENCIA: MÍNIMA INTERVENCIÓN: Evitar someter al menor a actuaciones repetitivas sobre los aspectos a investigar. Respetando la preeminencia del procedimiento judicial.

5. CONFIDENCIALIDAD: Durante todo el periodo de tramitación del protocolo es imprescindible que se mantenga una actitud de máxima discreción respecto a la información recabada, para preservar en todo momento la intimidad de las alumnas y sus familias.
6. REPARACIÓN: Necesidad de establecer, medidas educativas enfocadas a regenerar los daños ocasionados en las personas implicadas por la situación.
7. PROTECCION Y GARANTIAS PROCESALES: Asegura las garantías procesales de las actuaciones que se realicen con el menor con el objetivo de protegerle y preservar sus derechos.
8. PREVENCIÓN: Establecer medidas que favorezcan un clima adecuado de convivencia y eviten situaciones de conflicto entre los iguales.

## Objetivo del protocolo y estructura

Se ha realizado este protocolo con el fin de que sirva de guía a los profesionales del centro educativo en la tarea de dar respuesta a las situaciones graves de la convivencia o que supongan un menoscabo en la seguridad y bienestar personal de las alumnas.

El Protocolo de protección integral del menor se desglosa en 5 documentos individualizados correspondientes a las siguientes situaciones:

- 1: Protocolo de actuación ante el ACOSO ESCOLAR
- 2: Protocolo de actuación ante el CIBERACOSO
- 3: Protocolo de actuación ante el ABUSO ESCOLAR/SEXUAL
- 4: Protocolo de actuación ante la VIOLENCIA DOMÉSTICA
- 5: Protocolo de actuación ante la AUTOLESIÓN E INTENTO DE SUICIDIO.

Cada documento consta de 3 partes:

- En la primera, se recoge una descripción detallada para reconocer cada una de estas situaciones.
- En la segunda parte se desarrollan cuatro grandes líneas de actuación:
  - a) Prevención (Se hará referencia al documento de Instrucciones generales)
  - b) Detección/Notificación/Denuncia
  - c) Respuesta: Intervención
  - d) Seguimiento
- En la tercera parte se pueden recoger los links o anexos correspondientes para cumplimentar.

## Medidas de PREVENCIÓN general: Colegio LAGOMAR

### Sistema preventivo

A nivel global, desarrollamos a continuación unas líneas de actuación preventiva, comunes a todas las situaciones que perturban un desarrollo adecuado de la Convivencia escolar y sus agentes implicados.

- Selección de personal: Será obligatorio solicitar a quien vaya a ser contratado en el centro un certificado negativo del Registro central de delincuentes sexuales. (Real decreto 1110/2015, de 11 de enero)

- Establecer Buenas prácticas preventivas:

a) Todos los educadores deben leer y conocer este documento de Protección Integral del menor en su totalidad

b) Estarán prohibidas todas las actividades, novatadas, bromas o castigos que impliquen atentar contra la integridad del menor.

c) Cuidar la ubicación de las entrevistas individuales.

d) Se debe tener registro escrito de todo el personal que puntualmente trabaje con los menores.

- Actuaciones formativas, informativas y de concienciación:

a) **Formación del personal**: se recomienda ofrecer formación sobre prevención de abusos y situaciones de riesgo a todo el personal del colegio que deberá incluir el conocimiento del presente protocolo.

b) **Formación de alumnado**: El convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños, establece que estos reciban información adaptada a su etapa sobre los riesgos y medios para protegerse de estas situaciones.

El **plan de acción tutorial** que implica tanto las tutorías grupales, como individuales, son instrumentos privilegiados para prevenir este tipo de situaciones, mediante las siguientes herramientas: La formación, la observación de actitudes en el aula y espacios de recreo y comedor, las entrevistas de tutoría personal y cualquier información recibida en el transcurso de la jornada escolar.

En el colegio se fomentarán los **Factores de protección** y se implementarán **Programas adaptados** a cada etapa, que podrán impartirse de manera transversal o a través del PAT. En ellos, se tratarán los siguientes **temas**: Cuidado del cuerpo e intimidad, construcción de la propia identidad, fortalecimiento de la autoestima, habilidades socioemocionales, fomento de la convivencia constructiva, promoción de los valores de respeto, empatía, responsabilidad,

colaboración, pertenencia al colegio, fomento del sentido trascendente del hombre y de su dimensión espiritual, además de la coherencia con los valores cristianos.

Se contribuirá a la prevención de todo tipo de abuso, contra otros o contra uno mismo, al transmitir al alumnado la importancia que tienen las dimensiones afectivas, espirituales, éticas y sociales para un sano desarrollo personal y sexual.

c) **Formación para familias:** Se debe recomendar a los padres formarse para hablar de violencia, acoso y sexualidad con sus hijas/os. También que enseñen a sus hijos a decir NO frente al abuso o cualquier proposición negativa para su desarrollo como personas y a que cuenten sin miedo el abuso, agresión o situación negativa si esta se produjera.

### **Actuaciones ante indicios:**

Hacen referencia al conjunto de medidas que permiten identificar, frenar y paliar la situación antes de que sea necesario abrir el protocolo correspondiente.

### **Índice de Protocolos de actuación:**

Se han elaborado distintos protocolos individuales para las diferentes situaciones. Consultar el documento que corresponda según el caso.

- Acoso escolar (DOC 1)
- Ciberacoso (DOC 2)
- Abuso escolar/sexual (DOC 3)
- Violencia domestica/Maltrato infantil (DOC 4)
- Intento de autolesión/suicidio (DOC 5)



**DOC 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
ACOSO ESCOLAR**

**COLEGIO LAGOMAR**

## Protocolo de actuación ante el ACOSO ESCOLAR

---

Los centros educativos tienen la obligación de intervenir de forma inmediata en cuanto tienen indicios de que pueda estar produciéndose una situación de acoso contra alguno de sus alumnos. Para ello, se elabora un protocolo de intervención, con un desarrollo pautado de actuaciones en situaciones de posible acoso escolar, dirigidas a salvaguardar los derechos básicos de los alumnos y la seguridad jurídica de los centros educativos

### **Conceptualización y características del acoso escolar:**

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Cuando hablamos de acoso, las características que podemos observar son las siguientes:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

### **Tipos de acoso:**

- A) Exclusión social, activa (no dejando participar) o pasiva (ignorando a la víctima)
- B) Agresión verbal: Directa o indirecta
- C) Agresión física: Directa o indirectamente (a través de sus propiedades, escondiéndolas o rompiéndolas)
- D) Amenazas: Chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere, ya sea con palabras o con armas.
- E) A través de medios tecnológicos: Cyberbullying o Ciberacoso
- F) Acoso sexual físico y/o verbal.

### **Agentes implicados:**

- **Agresor:** suelen actuar con premeditación y en ocasiones gozan de popularidad y por este motivo se puede tender a minimizar sus agresiones.
- **Víctima:** No siempre, pero suelen tener un perfil diferente que no se identifica con el grupo y en ocasiones permanece en un plano diferente al

del agresor o grupo de iguales. Es el grupo quien convierte la diferencia en motivo de maltrato. **Cualquiera que muestre cierta vulnerabilidad y que no sea apoyado por su grupo, podría ser víctima de estos abusos.**

- **Testigos:** Pueden ser activos, que animan y apoyan al agresor o pasivos, que conocen y observan, pero no hacen nada para impedirlo. Cualquiera de estas dos posturas permite que el abuso continúe.

La respuesta de los testigos debe ser de rechazo a los agresores y de apoyo a la víctima. Los profesores y toda la comunidad educativa deben considerarse como testigos y sentirse responsables de lo que ocurra en su grupo.

### Consecuencias del acoso:

#### A. En las víctimas:

- **Emocionales:** Baja autoestima, problemas psicosomáticos, ansiedad, insatisfacción, infelicidad, depresión, miedo, síntomas de estrés postraumático, ideas suicidas, problemas de salud, ...
- **Académico:** Fracaso escolar, descenso del rendimiento, absentismo.
- **Sociales:** La experiencia marcada por la inseguridad y desconfianza hacia otros pudiendo generar problemas en el proceso de socialización.

**B. En los agresores:** Valoración del hecho violento como aceptable. Se retroalimenta la conducta basada en la agresión. Aumentan los problemas que originaron el abuso de poder (falta de control, irritabilidad, intolerancia, autoritarismo) Identificación del modelo dominio-sumisión. Fracaso escolar o pérdida de interés por los estudios. Posibilidad de presentar conductas delictivas en el futuro.

**C. En los testigos:** Actitud tolerante con la injusticia, por miedo o por haberlo normalizado. Falta de sensibilidad ante los casos de violencia. Valoración positiva de la conducta agresiva, apatía, falta de solidaridad respecto a los problemas de los demás. Riesgo en el futuro, de ser protagonista de una situación de acoso.

### Fases del Protocolo de actuación

1ª fase: Prevención del acoso escolar:

---

Véase documento de Instrucciones generales

2ª fase: Detección del acoso escolar.

---

2.1. **Notificación:** La detección del acoso escolar, debe ser lo más precoz posible, puede ser mediante la *observación de indicadores* o por revelación/notificación/denuncia de la víctima o de terceros (padres, compañeros o personal del centro)

## Criterios e indicadores para identificar posibles situaciones de acoso escolar

Criterios para distinguir violencia de acoso	Indicadores para reconocer el acoso
<p>Hablamos de acoso cuando se cumplen algunos de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Aislamiento o exclusión</li> <li>▫ Humillación</li> <li>▫ Desequilibrio de poder</li> <li>▫ Continuidad de las agresiones</li> <li>▫ Agresividad creciente</li> <li>▫ Opacidad en las agresiones</li> <li>▫ Existencia de pequeños grupos muy cerrados (pacto de silencio)</li> <li>▫ Temor en los compañeros a hablar y a mostrar solidaridad y apoyo con el agredido</li> </ul>	<p>Indicios de que un menor puede estar sufriendo acoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Modificación del carácter</li> <li>▫ Brusco descenso en el rendimiento escolar</li> <li>▫ Abandono de aficiones</li> <li>▫ Angustia, nerviosismo, ansiedad</li> <li>▫ Negativa a asistir al centro</li> <li>▫ Pérdida de capacidad de concentración</li> <li>▫ Pérdida de confianza en sí mismo</li> <li>▫ Aislamiento</li> <li>▫ ...</li> </ul>
Agresor: factores de riesgo	Acosado: factores de riesgo
<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Ausencia de empatía, incapacidad para percibir el dolor ajeno</li> <li>▫ Actitud dominante</li> <li>▫ Impulsividad</li> <li>▫ Egocentrismo</li> <li>▫ Fracaso escolar</li> <li>▫ Consumo de alcohol y drogas.</li> <li>▫ Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o negligentes</li> <li>▫ Maltrato intrafamiliar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Baja autoestima</li> <li>▫ Pocas habilidades de relación</li> <li>▫ Rasgos físicos o culturales diferenciales: aspecto, origen social, cultura, etnia</li> <li>▫ Discapacidad o minusvalía</li> <li>▫ Dificultades de comunicación</li> <li>▫ Escasa participación en grupo</li> <li>▫ Relaciones pobres con compañeros.</li> <li>▫ Comportamientos diferentes a los dominantes en el grupo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Poco tiempo compartido en familia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Incapacidad para reaccionar ante las primeras situaciones de violencia puntual...</li> </ul>
<p>Los factores de riesgo sólo deben entenderse a título orientativo. El hecho de que un alumno manifieste alguno de ellos no debe servir para prejuzgar que sea acosador o acosado.</p>	

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso, tiene la obligación de **comunicarlo** a un miembro de dirección o al Coordinador de Bienestar de nuestro centro. ([Anexo 1](#): Notificación al director y [Anexo 2](#): Documentos para los alumnos)

2.2. **Recogida de información:** La tutora con el apoyo de la orientadora, recogen la información necesaria con carácter inmediato. La recopilación de información se realiza a través de entrevistas a padres, docentes y alumnas implicadas, siguiendo los principios de confidencialidad y prudencia. Esto queda recogido por escrito (Anexo 3: Documento para la recogida de datos)

2.3 **Acta de reunión:** Se reúne el coordinador de bienestar, la tutora y la orientadora correspondientes, para decidir la intervención que proceda, en base a la información recogida por tutor/orientador y se cumplimenta el acta de reunión (Anexo 4: Acta de reunión para la toma de decisiones). Si tras la reunión se confirma que estamos ante una situación de acoso, se continúa con el protocolo

### 3ª fase: Plan de Intervención: Análisis y adopción de medidas

---

Son medidas que garanticen la inmediata seguridad de la alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda. Asimismo, la intervención también debe incluir, medidas cautelares dirigidas aL alumna/o acosadora/o.

Para la realización del Plan de Intervención el tutor, utiliza como documento base, el Anexo 5 con el apoyo de la Coordinadora de Bienestar y la Orientadora

Puede tratarse de una situación tan leve que con una intervención del colegio o conjunta con S. Sociales, pueda solventarse. En función de su gravedad, se podrá trasladar el caso, además, a la Comisión de apoyo Familiar (CAF), al servicio de Inspección educativa y a los cuerpos y seguridad del estado.

Para comunicar el caso a fiscalía de menores y DAT (Anexo 6)

En el caso de que el centro tenga Comisión de Convivencia, se trasladará la información a este organismo del colegio para que valore y evalúe las actuaciones.

### 4ª fase: Seguimiento

---

Es muy importante continuar con el seguimiento de las situaciones de acoso para comprobar que se están llevando a cabo con éxito las medidas pactadas tanto para el agresor, el acosado y las respectivas familias.

---

**DOC. 2) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
CIBERACOSO Y  
VIOLENCIA A TRAVES DE LAS REDES**

**COLEGIO LAGOMAR**

---

## Protocolo de actuación ante el CIBERACOSO Y ABUSO SEXUAL EN REDES

Los centros educativos tienen la obligación de intervenir de forma inmediata en cuanto tienen indicios de que pueda estar produciéndose una situación de violencia, acoso o abuso sexual a través de internet, contra alguna de sus alumnas.

Para ello, se elabora un protocolo de intervención, con un desarrollo pautado de actuaciones en posibles situaciones de este tipo, dirigidas a salvaguardar los derechos básicos de las alumnas y la seguridad jurídica de los Centros Educativos.

### **Conceptualización y características de las conductas de acoso escolar, abuso sexual o violencia ejercidas a través de internet**

A través de internet se pueden llevar a cabo multitud de conductas inapropiadas que pueden afectar negativamente a las alumnas del colegio. Estas conductas pueden ser:

#### 1. Ciberacoso

El acoso por Internet tiene lugar cuando una persona, de forma intencionada y repetida, ejerce su poder o presión sobre otra con ayuda de medios electrónicos y de forma maliciosa, con comportamiento agresivos, tales como insultar, molestar, abusar verbalmente, amenazar, humillar, etc.

Habitualmente la víctima y el agresor han tenido contacto previo en lugares físicos y, por tanto, es frecuente que los episodios de ciberacoso estén ligados a situaciones de acoso en la vida real y de acoso escolar, con comportamientos de exclusión y aislamiento en los espacios físicos.

El ciberacoso no incorpora acciones de naturaleza sexual.

Características del ciberacoso son:

- Agresión repetida y duradera en el tiempo
- Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico
- Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- Puede estar ligado o no a situaciones de acoso o abuso sexual en la vida real.
- Los medios utilizados son TIC: Ordenador, Tablet, teléfonos móviles, (WhatsApp, redes sociales, etc.)

Conductas más habituales de ciberacoso:

- Remitir mensajes desagradables o amenazantes.
- Etiquetar fotos o asociar comentarios indeseables a las mismas, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones, expresiones y comentarios de terceros.

- Publicar postings, fotos o videos desagradables en un perfil, una página Web o en una sala de Chat.
- Suplantar la identidad a la hora de expresar manifestaciones desagradables, en redes sociales, en un grupo de WhatsApp, etc.

## 2. Sexting sin consentimiento

El término sexting es el resultado de la contracción de las palabras “sexo” y “texting” (envío de mensajes), y se utiliza para denominar el intercambio de mensajes o material online con contenido sexual. En sí mismo no es una forma de violencia, y muchos adolescentes han incorporado esta práctica a su forma de relacionarse. El problema es que en muchos casos no son conscientes de que el sexting es una conducta que conlleva altos riesgos. De hecho, en el momento en que el mensaje es enviado, escapa totalmente del control del usuario. El peligro reside justo en que el contenido puede ser compartido a otras personas sin que el que lo envía, tenga conciencia de lo que pasa con sus materiales audiovisuales. El sexting sin consentimiento es una forma de violencia, ya que la víctima no da su consentimiento para su difusión.

## 3. Sextorsión

El término sextorsión se refiere a la contracción de las palabras “sexo” y “extorsión”. Como su nombre indica, ocurre cuando una persona chantajea a un niño, niña o adolescente con la amenaza de publicar contenido audiovisual o información personal de carácter sexual que le involucra.

De este modo, se entra en la dimensión online del chantaje que puede durar horas, meses o años y que puede llevar a cabo una persona tanto conocida como desconocida por la víctima.

## 4. Grooming

A través del término “grooming” se hace referencia a un delito por el cual una persona adulta contacta con un niño, niña o adolescente a través de internet, ganándose poco a poco su confianza con el propósito de involucrarle en una actividad sexual. Esta puede ir desde hablar de sexo y obtener material del mismo tipo, hasta mantener un encuentro sexual. Aun cuando no se alcance este objetivo, también son considerados online grooming todos los actos materiales encaminados a conseguirlo.

## 5. Violencia online en la pareja o expareja

Esta violencia se define como el conjunto de comportamientos repetidos que pretenden controlar, menoscabar o causar daño a la pareja o expareja.

Es muy probable que quien sufra o provoque violencia en el mundo físico lo haga también en el virtual. Se suele llevar a cabo mediante mensajes, control de las redes sociales, apropiación de las contraseñas, difusión de secretos o

información comprometida, amenazas e insultos, controlando su ubicación,



conversaciones, etc.

## 6. Exposición involuntaria a material sexual y/o violento

Hoy en día muchísimos, niños, niñas y adolescentes tienen acceso ilimitado a la red. Al usar internet, realizar búsquedas o descargar archivos en principio completamente inocentes, se encuentran con material de escenas sexuales o violentas. Nos consta que en nuestro país uno de cada dos menores de edad recibe este contenido de forma totalmente involuntaria. También es posible que el contenido sea enviado a la niña o niño por una persona desconocida, familiar, amigo o amiga, bien mediante un chat de conversación, o utilizando algún dispositivo para obligarle a mirar. En este caso, estaríamos ante una forma de exposición que denominamos exhibicionismo y provocación sexual. En este apartado se incluyen también todas las conductas relacionadas con la **pornografía**, en las que se muestran escenas de un carácter especialmente degradante o vejatorio.

## 7. Happy Slapping

A través del término “happy slapping” (bofetada feliz, en español), se define la violencia que consiste en la grabación de una agresión, física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente mediante las tecnologías de comunicación. La agresión puede ser publicada en una página web, una red social, una conversación a través del teléfono móvil, (WhatsApp, Messenger, etc.).

## 8. Incitación a conductas dañinas a través de internet

Niñas, niños y adolescentes pueden verse realmente afectados por ciertos contenidos que descubren a través de internet, y esta exposición puede afectar a su salud e integridad física. Existen plataformas que promocionan comportamientos como la autolesión o los trastornos alimenticios, por ejemplo, dando consejos sobre cómo llevarlos a cabo.

## 9. Sharenting

Por último, pese a que **no es un tipo de violencia, es una práctica de alto riesgo**. El sharenting que proviene de la fusión de “share” (compartir) y “parenting” (crianza), es la práctica cada vez más habitual de madres y padres, en la que exponen pública y constantemente la vida de sus hijas e hijos en la red. En principio, puede parecer una costumbre inofensiva, pero debemos ser conscientes de las consecuencias que puede tener para las vidas de los niños.

El riesgo de que el tratamiento de que estas conductas pueda ser considerado cosa de otros, es grande. Sin perjuicio de la responsabilidad inherente a la función educadora de los padres, el Centro Educativo debe incorporar mecanismos de respuesta adecuados y eficaces a los comportamientos de acoso, violencia viral y

abuso detectados a través de las redes siempre que afecten a sus alumnas.

### Agentes implicados en casos de acoso:

En todas estas conductas se pueden diferenciar los siguientes roles:

- **Agresor:** suelen actuar con premeditación y en ocasiones gozan de popularidad y por este motivo se puede tender a minimizar sus agresiones.
- **Víctima:** No siempre, pero suelen tener un perfil diferente que no se identifica con el grupo y en ocasiones permanece en un plano diferente al del agresor o grupo de iguales. Es el grupo quien convierte la diferencia en motivo de maltrato.  
Cualquiera que muestre cierta vulnerabilidad y que no sea apoyado por su grupo, podría ser víctima de estos abusos.
- **Testigos:** Pueden ser activos, que animan y apoyan al agresor o pasivos, que conocen y observan, pero no hacen nada para impedirlo. Cualquiera de estas dos posturas permite que el abuso continúe.  
La respuesta de los testigos debe ser de rechazo a los agresores y de apoyo a la víctima.

### Consecuencias del ciberacoso o abuso sexual a través de redes

En las víctimas:

- Emocionales: Baja autoestima, problemas psicosomáticos, ansiedad, insatisfacción, infelicidad, depresión, miedo, síntomas de estrés postraumático, ideas suicidas, problemas de salud, etc.
- Académicas: Fracaso escolar, descenso del rendimiento, absentismo.
- Sociales: La experiencia marcada por la inseguridad y desconfianza hacia otros pudiendo generar problemas en el proceso de socialización.

En los agresores:

- Valoración del hecho violento o intimidante como aceptable.
- Se retroalimenta la conducta basada en la agresión.
- Aumentan los problemas que originaron el abuso de poder (falta de control, irritabilidad, intolerancia, autoritarismo)
- Identificación del modelo dominio-sumisión.
- Fracaso escolar o pérdida de interés por los estudios.
- Posibilidad de presentar conductas delictivas en el futuro.

En los testigos:

- Actitud tolerante con la injusticia, por miedo o por haberlo normalizado.
- Falta de sensibilidad ante los casos de violencia.

- Valoración positiva de la conducta agresiva, apatía, falta de solidaridad respecto a los problemas de los demás.
- Riesgo en el futuro, de ser protagonista de una situación de acoso.

### Fases del Protocolo de actuación

#### 1ª fase: Prevención

---

Véase además documento de Instrucciones generales

El acceso de niños, niñas y adolescentes a lo que en la actualidad se conoce como entorno digital, se ha ido produciendo sin pausa y a un ritmo elevado. El manejo de los dispositivos tecnológicos es claramente dominado por los pequeños y medianos de cada casa, incapaces de sentir miedo o aversión por los teléfonos móviles, las tabletas u otros dispositivos electrónicos. Asimismo, la cultura de los videojuegos y el acceso a Internet se ha ido desarrollando según se han ido desplegando las novedades y alternativas puestas en marcha por compañías o empresas de telefonía, comunicación, televisión y plataformas y proveedores de contenidos de Internet. Ante esta “avalancha” de información necesitamos formar en el buen uso de las TIC y alertar del riesgo de su uso inadecuado.

#### Algunas pautas preventivas de buenas prácticas con las TIC:

Para prevenir que las alumnas sean víctimas de este tipo de conductas a través de internet, es importante acompañarlas y enseñarles acerca de las siguientes prácticas:

1. **Alfabetización digital:** adquirir adecuados hábitos de uso, comprender las ventajas e inconvenientes del uso de las TIC, aprender a vivir en el entorno virtual, etc. El concepto de alfabetización digital no debe ser entendido como la mera capacidad o habilidad para manejarse y comunicarse a través del espacio y el tiempo en los contextos virtuales.
2. Fomentar que las alumnas **desarrollen procesos adecuados** de interpretación, lectura crítica, reflexión sobre lo que se hace y por qué se hace, de lo que vemos y por qué lo vemos, de los contenidos a los que accedemos y su valor real.
3. **Ciudadanía digital responsable**, reflexión y conciencia sobre lo que significa la intimidación, la nuestra y la de los demás. Reflexión sobre dónde estamos y qué queremos. Esta es una labor, también, de los adultos. En la ESO, los contenidos a los que hacemos referencia se incluyen de alguna forma en el currículum de Ética y Educación para la Ciudadanía; podría plantearse su incorporación, también, en el currículum de la asignatura de Tecnología.

De la misma manera, se le debe enseñar al alumnado ciertas prácticas para evitar el mal uso de las redes sociales y el internet. Tanya Byron, experta en educación y TIC nos habla de promover las tres R:

1. **Restringir** el acceso dependiendo de la edad del menor.
2. **Reducir** la posibilidad de lo inseguro.

### 3. Incrementar la **resistencia** de los menores (autogestión efectiva y segura).

Somos conscientes que tarde o temprano, nuestro alumnado van a asumir riesgos en la red, por ello, no se debe tener miedo a trabajar con ellas, hablar sobre esto, formarlas y sensibilizarlas. La prevención de los malos usos y de los abusos empieza por abordar la tarea con los más pequeños. Es en este contexto, donde más oportunidades podemos encontrar para sembrar buenas prácticas y para dimensionar adecuadamente los riesgos de determinadas acciones.

Una manera de hacerlo es formar a los adolescentes para que ayuden a los más pequeños. Estos son algunos vídeos recomendados acerca del tema en cuestión:

- [Piénsalo antes de publicar 2](#)
- [Por qué hacerlo en Internet 1 \(APDCM\)](#)
- [Por qué hacerlo en Internet 2 \(APDCM\)](#)
- [¿Tienes privacidad de verdad en las redes sociales? Pantallas Amigas](#)
- [Si no lo haces en tu vida normal, ¿por qué lo haces en Internet? Save the children](#)

En el caso de las familias, además de las sesiones de formación, se pueden asimismo recomendar libros para ayudar en esta tarea. Algunos ejemplos:

- Zalbidea, María: “Cosiendo la brecha digital “Ediciones Teconté
- Martínez Otero, Juan: “Tsunami digital. Hijos surfers” Ed. Freshbook
- Milán, Antonio: “Adolescentes hiperconectados y felices” Ediciones Teconté.

2ª fase: Detección del ciberacoso y/o abuso a través de internet.

---

**2.1 Notificación:** La detección del ciberacoso escolar, o el abuso sexual a través de internet, debe ser lo más precoz posible, puede ser mediante la observación de indicadores, información publicada en redes o por revelación/notificación/denuncia de la víctima o de terceros (padres, compañeros o personal del centro,)

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de este carácter, tiene la obligación de **comunicarlo** a un miembro de dirección o a la Coordinadora de Bienestar de nuestro centro. ([Anexo 1](#): Notificación al Director y [Anexo 2](#): Documento para los alumnos)

**2.2. Recogida de información:** La persona que detecta el caso, con el apoyo de la orientadora, o Coordinadora de Bienestar, recoge la información necesaria con

carácter inmediato. Esta se realiza a través de entrevistas a padres, docentes y alumnas implicadas, siguiendo los principios de confidencialidad y prudencia. Esto queda recogido por escrito ([Anexo 3](#): Documento para la recogida de datos).

**2.3 Acta de reunión:** Se reúne la coordinadora de bienestar, la tutora y la orientadora correspondientes, para decidir la intervención que proceda, en base a la información recogida y se cumplimenta el acta de reunión. (Anexo 4: Acta de reunión para la toma de decisiones) Si tras la reunión se confirma que estamos ante una situación de acoso o cualquier tipo de violencia a través de internet, se continúa con el protocolo.

### 3ª fase: Plan de Intervención: Análisis y adopción de medidas

---

Este Plan, supone una batería de medidas que se deben determinar con el fin de que garanticen la inmediata seguridad de la alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda. Asimismo, la intervención también debe incluir, medidas cautelares dirigidas a la alumna o persona acosadora.

Para la realización del Plan de Intervención, la tutora rellena el formulario del documento base incluido en el anexo (Anexo 5: Plan de intervención), con el apoyo de la Coordinadora de Bienestar y la Orientadora.

En función de la gravedad del caso; puede tratarse de una situación tan leve que con una intervención del colegio o conjunta con S. Sociales, pueda solventarse. O puede necesitarse que se traslade el caso, además, a la Comisión de apoyo Familiar (CAF), al servicio de Inspección educativa y/o a los cuerpos y seguridad del estado. Para comunicar el caso a fiscalía de menores y DAT se deben usar los documentos base incluidos en los anexos (Anexo 6: Comunicación dirigida a Fiscalía de Menores).

### Pautas de orientación para la intervención

Es **nuestra obligación** actuar ante una posible vulneración de los derechos de un menor de edad cuando tenemos conocimiento de ello.

También en aquellas conductas que llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

## ¿Cuál es el papel de los tutores y docentes en este fenómeno?

Los posibles escenarios en que el profesorado puede detectar o conocer, normalmente por denuncia expresa de la víctima o de sus familiares son aquellos en los que:

1. **La víctima es un docente:** Las propuestas de actuación que se presentan en este Protocolo, se refieren de modo singular al *ciberacoso o abuso a través de internet* entre iguales, pero no pueden obviarse las situaciones en que el

supuesto afecta a un docente. Las actuaciones han de contemplar la solicitud de entrevista con los padres de la alumna o alumnas implicadas y poner en conocimiento de las mismas los hechos que se conocen y las pruebas con las que se cuenta y apela. Las posibles actuaciones en materia disciplinaria,

también están previstas ante situaciones en que la integridad del profesorado pueda verse comprometida en espacios físicos del centro y también si son llevadas a cabo fuera del recinto escolar, siempre que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

2. **El alumnado implicado** de manera directa, (posibles víctimas y acosadoras), **están escolarizadas en nuestro centro**: Hay que actuar desde nuestro marco de convivencia y con las herramientas de que se ha dotado el centro para atender situaciones de conflicto. Remitiéndonos, asimismo, a este Protocolo.
3. **Está involucrado en nuestro centro** solo uno de los posibles implicados: **víctima o acosador**: La actuación por parte del centro se entiende asimismo imprescindible, con la salvaguarda de que la intervención con el alumno/a (o alumnos/as) no escolarizado requerirá trasladar la información con que se cuenta al contexto que se entienda pertinente.
4. Se pone en **nuestro conocimiento una situación que no afecta a alumnas escolarizadas en el centro** en la actualidad. Es imprescindible valorar los datos de que disponemos, su alcance y gravedad. Se debe solicitar previamente el asesoramiento de instituciones especializadas en ciberacoso (Agentes Tutores de las Policías Locales) y decidir la puesta en conocimiento de agentes de los Cuerpos de Seguridad del Estado, que disponen de unidades de delitos telemáticos o del Ministerio Fiscal.
5. **Existe un posible anonimato** en la acción ejercida hacia alumnas escolarizadas en el centro. Hace referencia a una situación en que se conoce el acto por la denuncia de los hechos por quien los ha sufrido directamente, o por sus padres, pero se desconoce la autoría. En este tipo de supuesto, parece imprescindible abordar la situación, dependiendo de su gravedad, generando las medidas de apoyo a la alumna víctima y, en su caso, poniendo en conocimiento de las autoridades competentes el hecho acaecido a los efectos oportunos, entre otros, la averiguación de los presuntos responsables.

#### 4ª fase: Seguimiento

---

Es muy importante continuar con el seguimiento de estas situaciones para comprobar que se están llevando a cabo con éxito las medidas pactadas tanto para el agresor, el acosado y las respectivas familias. Asimismo, conviene trabajar en colaboración con todas las etapas del centro educativo, ya que algún hecho ocurrido en el pasado de una alumna puede ocasionar consecuencias al llegar a etapas superiores.

**DOC. C) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
ABUSO SEXUAL**

**COLEGIO LAGOMAR**

## Protocolo de actuación ante el ABUSO SEXUAL

---

Los centros educativos tienen la obligación de intervenir de forma inmediata en cuanto tienen indicios de que pueda estar produciéndose una situación de abuso sexual. Para ello, se elabora un protocolo de intervención, con el objetivo de proteger al menor frente a las distintas situaciones de este tipo.

### **Conceptualización y características del abuso sexual:**

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales.

La Red Nacional para el Estrés Traumático Infantil define el abuso sexual de la siguiente manera:

*“Cualquier interacción entre un niño y un adulto (u otro niño) en donde el niño es utilizado para estimular sexualmente al abusador o a un observador. El abuso sexual puede involucrar contacto físico o puede también ocurrir sin contacto físico. El abuso sexual sin contacto físico puede incluir voyerismo (tratar de ver el cuerpo desnudo del niño), exhibicionismo (el abusador muestra sus partes privadas ante un niño) o exponer al niño a la pornografía”*

Se ha demostrado que las niñas poseen entre dos y tres veces más riesgo de abuso sexual que los niños, y la edad de mayor riesgo es entre los 12 y 13 años, cuando el/la adolescente comienza a desarrollar sus caracteres sexuales físicos.

Las consecuencias derivadas de este tipo de abuso son nefastas y por ello es importante trabajar para poder prevenirlo, o cuando sea necesario, detectarlo a tiempo.

Aunque en muchas ocasiones se puede pensar que no es un problema tan extendido y habitual, la realidad es que los datos conocidos son alarmantes. Algunos de ellos son:

- Uno de cada cinco niños en Europa es o va a ser víctima de abuso sexual infantil.
- El 70% de los casos de abuso sexual infantil ocurre en el entorno familiar o cercano del menor (padres, abuelos, nuevas parejas, profesores, etc.)
- El 20% de los casos de abuso sexual infantil es a niños o niñas menores de 5 años.
- El 20% de los casos de abuso sexual infantil se produce en el grupo de iguales, en el entorno de confianza del menor (amigos, amigos de los hermanos, primeros novios, etc.)
- Solamente el 7% de los casos de abuso sexual infantil son denunciados.
- El 80-90% de los menores abusados sexualmente lo cuentan por primera vez cuando acuden a terapia; a los 10 o 15 años de haber sufrido el abuso



## Fases del Protocolo de actuación

### 1ª fase: Prevención del abuso sexual

---

Una parte muy importante de la prevención del abuso sexual en las escuelas se centra en la **selección de personal**. Esta debe ser exhaustiva; con una entrevista detallada, con referencias escritas y comprobadas. Además, es obligatorio que todas las personas que trabajen en el colegio (con contrato laboral o de prácticas) presenten un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer este protocolo y recibir la formación necesaria relacionada con el abuso sexual.

Las personas que tengan contacto con los menores en la escuela deben conocer bien como deben trabajar y deben tener especial cuidado con ciertas **conductas**. Por ejemplo: ser especialmente cautos con las muestras de cariño (respetar siempre la voluntad de la alumna, no tocar nunca zonas íntimas, etc.), evitar quedarse a solas con una alumna (en caso de necesidad, hacerlo en un lugar visible o en lugares correctamente habilitados), no usar los baños destinados a las alumnas, evitar la comunicación con las alumnas fuera del ámbito escolar y no emplear nunca el castigo físico. Asimismo, es importante estar pendientes en las recogidas a la salida del colegio para que cada alumna se vaya con sus padres o personas autorizadas, etc.

Además, para prevenir el abuso sexual desde el ámbito educativo es importante que los docentes promuevan **factores de protección**. Para ello, es necesario que los alumnos:

- Conozcan sus derechos respecto a su protección, seguridad, desarrollo físico, emocional, afectivo-sexual, etc.
- Mejoren sus habilidades comunicativas: modelo asertivo, aumento de vocabulario relacionado con la sexualidad humana, etc.
- Desarrollen habilidades sociales para evitar el aislamiento social.
- Desarrollen habilidades de resolución y gestión de conflictos, que les permitan hablar sobre los problemas, pedir ayuda, etc.
- Desarrollen una sana autoestima: educar a niños felices, optimistas, difíciles de manipular, con bajos niveles de ansiedad, con tolerancia a la frustración, etc.

Al mismo tiempo, es necesario que los alumnos reciban educación emocional, que les permita identificar, gestionar y transmitir sus emociones. Así como, educación afectivo-sexual, que fomente una actitud positiva hacia la sexualidad, que permita el conocimiento de su propio cuerpo, los cambios que se producen durante la adolescencia, la identificación de situaciones de riesgo, etc. En todas estas actividades es necesario involucrar a las familias, que también deberán recibir formación. En nuestro centro educativo, todas estas actividades preventivas se realizan a través de la tutoría, tanto individual como grupal, así como con el apoyo de

organizaciones especializadas en la formación a docentes, familias y alumnas sobre estos temas.

## 2ª fase: Detección del abuso sexual

---

### 2.1 Notificación:

La detección del abuso sexual debe ser lo más precoz posible, puede ser mediante la *observación de indicadores* o por *revelación/notificación/denuncia* de la víctima o de terceros (padres, compañeras o personal del centro, etc.)

- **Observación de indicadores:** Es importante que los docentes conozcan cuáles son algunos de los indicadores del abuso sexual para poder detectarlo a tiempo en caso de que sea necesario. Los indicadores más comunes de abuso sexual a menores son:

#### Indicadores físicos

- Presencia de enfermedades de transmisión sexual o embarazos.
- Señales físicas de agresiones leves o graves que afecten a genitales o zonas próximas.
- Sangrado o secreciones inexplicables en genitales o ano, fisuras anales.
- Dolor al sentarse o andar.
- Resto de fluidos corporales en superficie corporal o en la ropa.

#### Indicadores conductuales o emocionales

- Alteraciones en la conducta de la alumna.
- Verbalizaciones de contenido sexual por parte de la alumna.
- Tocamientos en lugares íntimos a otras personas.
- Conocimiento y/o práctica de juegos sexuales impropios para la edad.
- Masturbación o frotaciones con objetos.
- Ansiedad o depresión.
- Aislamiento social o rechazo a estar con determinadas personas o en determinados lugares.
- Se viste con varias capas de ropa o duerme vestida.
- Miedos y fobias.
- Cambio en los patrones de sueño y apetito.
- Cambios repentinos o extremos de humor (por ejemplo, rabia, miedo, llanto...).
- Reducción o pérdida de habilidades, incapacidad para aprender cosas nuevas.
- Dificultades para recordar o concentrarse.

- **Revelación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de abuso, tiene la obligación de **comunicarlo** a un miembro de dirección o a la Coordinadora de Bienestar de nuestro centro a través de la cumplimentación del formulario (Adjunto en el [Anexo 1](#) y [Anexo 2](#)).

## 2.2 Recogida de información:

Una vez notificado el abuso a dirección, se nombra una persona responsable del caso o bien la coordinadora de bienestar, que realizará una entrevista con la alumna después de haber conocido los hechos.

A la hora de hablar con la víctima del abuso debemos tener en cuenta:

- Elegir un lugar tranquilo y privado para mantener la conversación.
- Dedicarle todo el tiempo que sea necesario.
- No debemos interrumpir la revelación.
- No juzgar ni insultar al abusador, transmitir que es una persona que necesita ayuda.
- No cuestionar lo que dice. Transmitirle en todo momento que le creemos, que está siendo muy valiente al contarlo y que estamos orgullosas.
- Mantener la calma y escuchar con atención todo lo que nos cuenta, sin pedir detalles innecesarios.
- Ser sensibles a las necesidades de la alumna, transmitirle que estamos dispuestas a escucharle y apoyarle.
- Transmitirle que no tiene la culpa de lo ocurrido y que vamos a hacer todo lo posible para ayudarle.

Solo un 1% de las denuncias que se realizan acerca del abuso sexual infantil son falsas o erróneas, por ello, debemos siempre creer al alumno que nos cuente los hechos y protegerle para evitar la victimización secundaria. Trasladar los hechos de un abuso sexual es costoso y duro, debemos evitar que el alumno sienta una doble culpa cuando lo haga. Hacer todo lo posible para que el alumno recupere la seguridad en sí mismo y en su entorno.

Es muy recomendable que nada más terminar el encuentro con la alumna, se haga un resumen de lo hablado para que quede constancia de los hechos con la mayor exactitud y objetividad posible. Posteriormente, se debe abrir un expediente en el que quedará recogida toda la información recabada hasta el momento (contenidos de las conversaciones previas, hechos objeto de la investigación, etc.). Toda esta información quedará registrada en la “Ficha de Registro de Caso Protocolo de Abuso Sexual a Menores” (Adjunta en el [Anexo 3](#)).

Es importante cumplir con el principio de inmediatez y confidencialidad comentados en la introducción del protocolo, para evitar que la víctima sufra más daños. De la misma manera, se hará todo lo posible por proteger el honor, la imagen y la intimidad de todas las personas involucradas en la acusación, hasta que no se demuestre la veracidad de los hechos.

3ª fase: Plan de Intervención: Análisis y adopción de medidas

---

### 3.1. Medidas inmediatas:

En el momento en el que somos notificados de la presencia de un abuso sexual, es necesario ponerse en contacto con las familias implicadas (de la víctima y del agresor, en caso de que sea una alumna, así como de las alumnas que hayan

sido testigos del abuso) y evitar que la víctima y el supuesto agresor se encuentren en el mismo espacio o tengan cualquier tipo de contacto.

En el caso de que el agresor sea un profesor o parte del personal no docente del centro, será suspendido de sus funciones de forma provisional hasta que se analice el caso y se demuestre su inocencia.

### 3.2. Medidas tras la investigación inicial:

Si tras la primera investigación, basada en las entrevistas y en el análisis de los primeros datos, se concluye que la acusación puede ser veraz, se pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa, los Servicios Sociales, la Fiscalía de Menores, la Policía, etc. de acuerdo con la ley vigente.

Los miembros implicados pueden realizar la denuncia pertinente. En muchas ocasiones, las familias y los docentes se muestran reticentes a realizar la denuncia, en estos casos se les puede animar dándoles algunas razones de peso como son:

- Con la denuncia la justicia protege al menor aislándolo del agresor y evitando que el abuso se repita.
- Se evita que el agresor pueda abusar de otros menores.
- Con la denuncia se fuerza a que el agresor reciba tratamiento terapéutico.
- Los docentes tienen la obligación legal de denunciar cualquier caso de abuso.
- La denuncia es una manera de dejar atrás lo sucedido, afrontarlo y recuperarse de la violación.

A las víctimas se les puede ofrecer los servicios que presta el CIASI, Centro Especializado de Intervención en Abuso Sexual Infantil de la Comunidad de Madrid. Este centro, presta ayuda a los niños que han estado o están envueltos en una situación de abuso sexual y a sus familias a través de la asistencia psicológica, social y jurídica. Además, se encarga de informar a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en el caso de que se aprecie desprotección del menor.

En el caso de que tras la primera investigación se concluya que las acusaciones son falsas, el acusado se reincorporaría a su trabajo habitual y se tomarían medidas con el acusador.

### 3.3. Cierre del caso:

Si se concluye que han existido actividades inadecuadas y, por tanto, abuso sexual a algún miembro de la comunidad educativa:

- Si el autor del abuso es un profesor/no docente: despido inmediato.
- Si el autor del abuso es una alumna: expulsión inmediata.
- Si el autor del abuso es un padre/madre o cualquier miembro externo al centro: los hechos se ponen en conocimiento de la autoridad educativa correspondiente.

#### 4ª fase: Seguimiento

---

Es importante realizar un especial seguimiento de la alumna que ha sufrido la agresión, así como de su familia. Si es posible, continuar con la misma tutora el curso siguiente.

La alumna que ha sufrido un abuso sexual puede presentar problemas escolares, disminución de su autoestima, autopercepción perturbada, relaciones problemáticas, presentan disturbios sexuales, etc. por ello, es importante hacer un seguimiento de la alumna para evitar posibles trastornos posteriores.

**DOC. D) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
VIOLENCIA DOMÉSTICA-MALTRATO  
INFANTIL**

**COLEGIO LAGOMAR**

## Protocolo de actuación ante la violencia doméstica o el maltrato infantil

---

El ámbito escolar debe ser un espacio de especial seguridad para los menores, ya que son un grupo vulnerable, en fase de formación y con altos grados de dependencia de los adultos que les rodean. Los docentes, junto con sus familias (como primeros responsables) son los principales encargados de que las alumnas alcancen un desarrollo integral y por este motivo deben estar alerta frente a cualquier conducta que obstaculice este objetivo. Los centros educativos tienen la obligación de intervenir de forma inmediata en cuanto tienen indicios de que pueda estar produciéndose una situación de violencia doméstica o maltrato contra alguna de sus alumnas. Para ello, se elabora este protocolo de intervención, con un desarrollo pautado de actuaciones, ofreciendo una serie de herramientas que permitan detectar y actuar cuando existen indicios de que una menor pueda estar siendo objeto de malos tratos.

### **Conceptualización y características del maltrato infantil**

Existen distintas definiciones de maltrato o abuso infantil, según el Observatorio Estatal de la Infancia: **“existe maltrato si el menor es objeto de una acción, omisión, o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social, cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad”**. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Cuando hablamos de maltrato, las características que podemos observar son similares a las que se dan en las situaciones de acoso o abuso y son las siguientes:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del maltrato, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

Un rasgo característico es que no se dé un solo tipo de maltrato, sino que es frecuente la combinación con otros tipos de maltrato. La negligencia es el tipo de maltrato más frecuente.

De forma sencilla y operativa se distinguen los siguientes tipos de maltrato:

- Maltrato físico
- Negligencia
- Abuso sexual
- Maltrato emocional

Tipos de maltrato: Definición de cada tipo de maltrato:

Maltrato físico: Supone toda acción voluntaria realizada, que provoque o pueda provocar lesiones. Implica la existencia de cualquier acto no accidental ocasionado a la menor que le provoque daño físico o enfermedad o le coloque en situación de riesgo grave. Se incluyen también:

*Maltrato prenatal:* conductas realizadas voluntariamente por la madre o personas del entorno, o conductas negligentes, que influyen en el embarazo y repercuten en el feto.

*Síndrome de Münchhausen por poderes:* los padres, frecuentemente la madre, provocan o inventan síntomas orgánicos o psicológicos en sus hijos que inducen a someterlos a exploraciones, tratamientos e ingresos hospitalarios innecesarios. En ocasiones pueden agravar enfermedades o síntomas preexistentes en el niño.

Maltrato Psicológico/emocional: Supone toda acción, actitud o incapacidad de proporcionar a la menor un ambiente emocional propicio para el desarrollo psicológico, físico que le permita lograr independencia y seguridad. Las actitudes de los adultos son: – Conductas de ignorar al menor. – Abandono psicológico/emocional: Actitudes de distanciamiento, desapego, privación de afectos y de seguridad (maltrato emocional pasivo), ausencia persistente de respuesta a las señales, falta de contacto o expresividad emocional en interacciones. – Gritar a la menor, enfurecerse, regañarle violentamente, amenazarla, insultarla, despreciarla (maltrato emocional activo). – Inducción de comportamientos antisociales mediante la realización de actividades inadecuadas en su presencia. – Conductas de exposición a la violencia de género.

Maltrato Pasivo por Negligencia: Omisión de una acción necesaria para atender el desarrollo y el bienestar físico y psicológico de un menor. La negligencia supone el abandono de las obligaciones que son encomendadas a los padres o tutores de la menor. (Alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas y cuidados médicos) Todo lo que implique absentismo escolar se considera también negligencia. – Descuido en la higiene. – Largos periodos sin supervisión del menor por los padres o tutores. – Repetidos accidentes domésticos.

Maltrato sexual: Implica que un menor es utilizado por un adulto u otro menor como medio para obtener estimulación o gratificación sexual. Se incluyen el voyerismo, exhibicionismo, tocamientos y penetración. También la inducción a la prostitución por parte un familiar. **(Ver protocolo Abuso sexual)**



Corrupción: Incitación al menor por parte de una persona adulta a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas en las áreas de agresión, sexualidad, o uso de sustancias adictivas, pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales y dificultando la integración social.

Explotación laboral: Los padres o tutores asignan al menor con carácter obligatorio y para la obtención de beneficios, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual y deberían ser realizados por personas adultas y que interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y escolares.

Consecuencias del maltrato infantil:

Independientemente de las secuelas físicas que desencadena directamente la agresión producida por el abuso físico o sexual, todos los subtipos de maltrato dan lugar a diversos trastornos. Las consecuencias más comunes son: – Aislamiento social – Agresividad – Alcohol (abuso de / dependencia) – Desórdenes de la conducta alimentaria – Ansiedad – Problemas de aprendizaje – Disminución de la atención – Autoconcepto y Autoestima pobre – Cambios o desórdenes de la Conducta – Conductas destructivas – Cooperación pobre – Sentimientos de Culpa – Delincuencia – Dependencia en las relaciones sociales – Depresión – Desobediencia – Abuso de drogas – Desajustes Emocionales – Escolarización (bajo rendimiento, bajas expectativas escolares, absentismo) – Estrés postraumático – Hiperactividad – Hostilidad – Cambios de Humor – Impulsividad – Miedo a la relación con las personas – Socialización (problemas de relación con iguales, de apego, de amistad, de cariño, de socialización) – Alteraciones del sueño – Sexualidad (conductas sexuales inapropiadas, conductas sexuales agresivas) – Suicidio (ideaciones, autolesiones)

La exposición a la violencia de género en el ámbito doméstico también se ha demostrado causante de efectos negativos en la infancia, cualquiera que sea la edad de los menores que la padecen: Las consecuencias van desde diversos problemas físicos (retraso en el crecimiento, alteraciones en el sueño y la alimentación y la disminución de habilidades motoras, etc.) hasta graves alteraciones emocionales (ansiedad, ira, depresión, baja autoestima, trastorno de estrés postraumático, etc.) Pueden aparecer ciertos problemas cognitivos

(retraso en el lenguaje, afectación en el rendimiento escolar) y numerosos problemas de conducta (escasas habilidades sociales, agresividad, déficit de atención-hiperactividad, inmadurez, agresividad, delincuencia, tóxicos dependencias). Estas alteraciones observadas son semejantes al patrón descrito en menores que son víctimas directas de abusos. Por ello, se empieza a incluir dentro de los tipos de maltrato infantil la exposición del menor a violencia de género en el propio hogar.

Otra consecuencia a largo plazo es la violencia transgeneracional, un niño maltratado tiene alto riesgo de ser perpetrador de maltrato en la etapa adulta a su pareja o a sus hijos. Lancet (2000) encuentra evidencia de continuidad intergeneracional del abuso infantil. También se observa asociación entre el castigo corporal, estilos de crianza disfuncionales (crianza autoritaria, conducta hiperreactiva de los padres) y potencial abuso a la infancia.

### **Fases del Protocolo de actuación**

1ª fase: Prevención del maltrato infantil:

---

Véase también documento de Instrucciones generales (Prevención)

Trabajar la Resiliencia: Menores sometidos a condiciones de vida difíciles o traumas a veces graves, consiguen desenvolverse y vivir, incluso en un nivel superior; como si el trauma vivido y asumido hubiera desarrollado en ellos recursos para elaborar una respuesta de ajuste saludable a la adversidad. Esto es lo que se denomina *Resiliencia* o capacidad para mantener un funcionamiento efectivo frente a las adversidades del entorno o recuperarlo en esas condiciones. Esta adaptación personal y social suele resultar de una buena capacidad para utilizar los recursos internos y externos. Se ha observado que la resiliencia puede aparecer en familias con mayor número de hermanos, hábitat disperso o rural y mayor edad del progenitor, o mayor madurez personal. Otro factor, de gran importancia es el relativo a las *atribuciones cognitivas* que es capaz de realizar la víctima; consideraciones subjetivas, perceptivas, para elaborar lo que le ha sucedido acerca del abuso sufrido. El proceso de elaboración del suceso y la forma de hacer frente al maltrato está íntimamente relacionado con la adaptación al estrés.

Otros indicadores que de forma directa o indirecta intervienen en la Resiliencia:

**Indicadores relacionados con un pronóstico favorable:** – Personalidad, temperamento y cualidades del menor – Motivación de la madre para el cambio – Conciencia del problema – Cooperación del padre/madre con los servicios sociales – Acceso y competencia de los servicios de ayuda médica, social y psicológica.

**Indicadores relacionados con un pronóstico desfavorable:** – Mayor o moderado impacto en el desarrollo del menor – Ausencia de expectativas del padre y la madre para el futuro del hijo/s – Continuidad en el tiempo de la situación de adversidad – Oposición de la madre a la intervención – Problemática transgeneracional – Dependencia de los servicios sociales.

La prevención dirigida a la población de riesgo con el objetivo de reducir daños y atenuar los indicadores de riesgo consiste en : reconocer situaciones de trato negligente en el menor, evaluar con rapidez la situación de negligencia y consultar con el Servicio de Protección al Menor, saber reconocer situaciones de violencia doméstica y remitir a los miembros de la familia a programas de parentalidad para; mejorar las habilidades de parentalidad y reducir el estrés, mejorar la dinámica familiar o reducir los problemas conductuales del menor. Según el caso, remitir a centros de salud mental a padres/madres con adicción al alcohol, drogas o trastornos psiquiátricos, recomendar el tratamiento de los trastornos de ansiedad o depresivos, informar a las familias que lo precisen de los recursos comunitarios de ayuda psicológica a adultos y menores y colaborar con el trabajador social de la zona para cada familia de riesgo.

2ª fase: Detección del acoso escolar.

---

**2.1 Notificación:** La detección del maltrato, debe ser lo más precoz posible. Puede ser mediante la *observación de indicadores* o por revelación/notificación/denuncia de la víctima o de terceros (padres, compañeros o personal del centro,)

Indicadores fácilmente identificables en relación con los centros educativos:

**Criterios para distinguir en la menor:**

- a) Señales físicas repetidas (moratones, quemaduras,)
- b) Sucios, malolientes, ropa inadecuada
- c) Cambio significativo en la conducta escolar sin motivo aparente
- d) Conducta sexual explícita, juegos y conocimientos sexuales inapropiados para su edad (masturbación en público)
- e) Frecuentes dolores inespecíficos sin causa aparente
- f) Falta a clase de forma reiterada sin justificación
- g) Retraso en el desarrollo físico, emocional e intelectual
- h) Conductas antisociales, fugas, vandalismo, hurtos, ...
- i) Regresiones a conductas muy infantiles para su edad.
- j) Violencia y aumento de la agresividad

### Criterios para distinguir en los progenitores:

- a) No se preocupan por el menor, no acuden a reuniones, ni tutorías.
- b) Desprecian y desvalorizan al niño en publico
- c) No permiten contactos sociales del menor.
- d) Están siempre fuera de casa (nunca tienen tiempo para...)
- e) Compensan en algunos casos con bienes materiales la escasa relación personal que mantienen con sus hijos
- f) Son celosos y protegen excesivamente al niño.

Es posible detectar los indicadores en los progenitores, pero lo más frecuente es que sean los menores los que primero muestren algunos de los síntomas señalados. La existencia de alguno o varios de estos indicadores debe poner en marcha la señal de alerta para continuar con la puesta en marcha de aplicación de este protocolo

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una situación de maltrato, tiene la obligación de **comunicarlo** a un miembro de dirección o a la Coordinadora de Bienestar de nuestro centro. (Anexo 1: Notificación al director y Anexo 2: Documento para los alumnos)

Una vez que por parte de algún miembro se haya detectado alguno de los indicadores de maltrato, deberán ponerse en marcha las siguientes actuaciones contempladas en este protocolo. Todas estas primeras actuaciones deberán realizarse con la mayor celeridad posible y según los principios de confidencialidad y prudencia.

**2.2. Recogida de información:** La tutora o persona que detecte el caso de maltrato y una vez comunicado a dirección, con el apoyo de la orientadora, recoge la información necesaria con carácter inmediato. La recopilación de información se realiza a través de entrevistas a padres (en su caso, se podrían recabar datos para la valoración de las sospechas), docentes y alumnas implicadas. Esto queda recogido por escrito (Anexo 3: Documento para la recogida de datos)

**2.3 Acta de reunión:** En esta reunión se recopilará toda la información obtenida hasta el momento y se procederá a su estudio para valorar si hay indicios razonables de maltrato. Se reúne la coordinadora de bienestar, la tutora y la orientadora correspondientes, para decidir la intervención que proceda, en base a la información recogida por la tutora/orientadora y se cumplimenta el acta de reunión (Anexo 4: Acta de reunión para la toma de decisiones) Si tras la reunión se confirma que estamos ante una situación de maltrato, se continúa con el protocolo

**2.4. Evaluación y actuaciones inmediatas:** En caso afirmativo de maltrato, se determinará, según la gravedad del caso, a que organismo público se comunicarán los hechos y cual deberá ser la intervención del centro para contribuir a proteger al menor. En el caso de que se aprecien indicios flagrantes de delito, o se advirtiera una situación de peligro, de forma inmediata se

procederá a la comunicación ante las autoridades competentes por parte de la Dirección del Centro Educativo sin necesidad de hacer ningún tipo de averiguación por parte del Colegio.

En el caso en que en la reunión se valore que los indicios no son razonables o suficientes, se realizará un informe detallado de la alumna por parte de la tutora, con la colaboración de la orientadora para profundizar en el caso realizando una observación de la menor y manteniendo entrevistas de orientación personal, solicitando información a todo el equipo docente y entrevistando a la familia.

### 3ª fase: Plan de Intervención: Análisis y adopción de medidas

---

Para la realización del Plan de Intervención, la tutora, utiliza como documento base, el Anexo 5 con el apoyo de la Coordinadora de Bienestar o la Orientadora (Anexo 5: Plan de intervención). El Plan de intervención implica medidas que garanticen la inmediata seguridad de la alumna que sufre maltrato, así como medidas específicas de apoyo y ayuda. Asimismo, la intervención también debe incluir, medidas cautelares dirigidas a la notificación a organismos oficiales. Veamos varios supuestos:

En el caso de que la primera entrevista con la menor se produzca o bien por que la situación de maltrato es comunicada por la menor directamente o porque el centro detecta indicios suficientes, el interés superior de la menor, hace posible que se pueda realizar una primera entrevista con dicha menor sin informar ni contar con el consentimiento de sus padres.

En los casos leves en los que el Centro educativo proponga a la familia una primera intervención, se recabara el consentimiento de la familia para realizar un seguimiento del caso, con la finalidad de confirmar un cambio en las circunstancias que estaban afectando a la menor negativamente.

En el caso de que los progenitores se negaran a autorizar o a acudir al centro, podemos considerar que la menor está en situación de riesgo porque su familia no colabora para modificar aquella situación que le perjudica y se procedería a comunicar este hecho directamente al órgano competente.

En casos de sospecha de delito, comunicamos directamente al órgano competente sin informar ni recabar el consentimiento de los progenitores. Si el delito es de naturaleza sexual (**Ver también protocolo Abuso sexual**)

#### Plan de Intervención:

La comunicación resulta esencial en la tramitación de este protocolo, ya que posibilita la adopción de medidas de prevención y/o intervención por parte de dichos organismos. Puede tratarse de una situación leve y con una intervención del colegio o conjunta con S. Sociales, pueda solventarse. En función de su gravedad, se podrá trasladar el caso, además, a la Comisión de apoyo Familiar (CAF), al servicio de Inspección educativa y/o a los Cuerpos y Seguridad del Estado. Para comunicar el caso a fiscalía de menores y DAT (Anexo 6: Comunicación a Fiscalía de Menores)

En el escrito de comunicación a los organismos debe reflejarse la siguiente

información:

- Identificación del menor
- Fuente de detección
- Instancia a la que se comunica
- Tipología e indicadores de maltrato
- Observaciones

Una vez cumplimentado el escrito, será remitido a los servicios correspondientes dejando copia en el Centro Educativo.

Según la tipología del maltrato los organismos notificados serán los siguientes:

- Maltrato leve: Como hemos comentado anteriormente puede resultar suficiente la intervención realizada en el propio Centro Educativo que elaborará un plan de actuación y será puesto en conocimiento de la familia, dándole a esta pauta orientativa para la mejora de la situación. Si después de un periodo prudencial esta intervención no ha tenido un resultado positivo y las circunstancias negativas que afectan al menor persisten, se pondría el caso en conocimiento de Servicios Sociales.
- Maltrato moderado: Deberemos ponerlo en conocimiento de los Servicios Sociales junto con el informe realizado con la recopilación de la información. la competencia para adoptar las actuaciones necesarias corresponde a estos servicios, por lo que el centro deberá facilitar su colaboración y disponibilidad en todo lo posible.
- Maltrato grave: En este caso nos encontramos ante situaciones que pueden tener la consideración de delitos y además la gravedad de las conductas hace necesaria una intervención garantizando la seguridad de la menor. Con carácter inmediato, el director del Centro educativo pondrá el caso en conocimiento de los servicios autonómicos de protección al menor, la autoridad judicial, o el ministerio fiscal, las fuerzas y Cuerpos de Seguridad o los Servicios médicos según el caso, adoptando mientras tanto las medidas oportunas para garantizar la seguridad de la menor.

En cada uno de los casos y según las circunstancias concretas de cada situación se valorará la conveniencia, el momento y el modo de poner en conocimiento de los progenitores o tutores de la alumna la detección, intervención y comunicación efectuada.

Protección de datos en fase de notificación:

- Comunicación de datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Es obligatoria, siempre que sea necesaria para la prevención de un peligro real para la seguridad pública, o para la represión de infracciones penales.
- Comunicación de datos a los Servicios Sociales: Se realizará siempre que sea

para la determinación o tratamiento de situaciones de riesgo o desamparo que son competencia de los mismos.

- Comunicación de datos a los centros Sanitarios: Se realizará cuando el motivo sea la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos. Si se observan lesiones en la menor, se avisará a los servicios sanitarios para que acudan a su intervención y/o en su caso para que emitan el informe correspondiente.
- Supuestos en los que el centro educativo está obligado a comunicar datos de sus alumnas a las autoridades o sus agentes: Cuando se tenga conocimiento de una posible situación de desprotección de un menor o de la falta de asistencia al centro de forma habitual y sin justificación, durante el periodo lectivo. En estos casos no ha de mediar solicitud de ninguna autoridad o institución.

#### 4ª fase: Seguimiento

---

Es muy importante continuar con el seguimiento de las situaciones de maltrato para comprobar que se están llevando a cabo con éxito las medidas pactadas tanto para la alumna víctima de maltrato como para las respectivas familias o la causa que provoca la situación de violencia sobre la menor.

**DOC. E) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
COMPORTAMIENTO SUICIDA AUTOLESIÓN  
E INTENTO DE SUICIDIO**

COLEGIO LAGOMAR



## Protocolo de actuación ante la tentativa autolítica y de suicidio

---

Los centros escolares son, sin duda, lugares privilegiados para la detección del malestar emocional de la población infantil y juvenil, esto los convierte en espacios donde es importante que se anime al alumnado a hablar de sus preocupaciones o problemas. El profesorado debe saber cómo intervenir y de qué recursos dispone para solicitar apoyo y ayuda. Los centros educativos tienen la obligación de intervenir de forma inmediata en cuanto tienen indicios de que pueda estar produciéndose una tentativa auto lítica o de suicidio, en alguno de sus alumnos. El objetivo es, en definitiva, abordar desde el ámbito educativo un problema que es responsabilidad de toda la sociedad.

### **Conceptualización y características del suicidio**

Cuando hablamos del suicidio hacemos referencia a una realidad muy compleja que abarca diversos fenómenos, por lo que conviene clarificar algunos conceptos y adoptar una terminología única al respecto.

### **RIESGO DE SUICIDIO**

Posibilidad de que una persona atente deliberadamente contra su vida.

### **IDEACIÓN SUICIDA**

Pensamientos y planes para llevar a cabo un acto suicida.

### **TENTATIVA AUTOLÍTICA**

Acto suicida fallido cuyo resultado no implica la muerte.

### **SUICIDIO CONSUMADO**

Acto suicida que se ha llevado a cabo con éxito.

### **AUTOLESIONES NO SUICIDAS**

Lesiones que se auto infligen intencionalmente en la superficie corporal y que suelen producir sangrado, hematoma o dolor (por ejemplo, cortar, quemar, pinchar, golpear, frotar en exceso...), con la expectativa de que la lesión solo conlleve un daño físico leve o moderado. Por tanto, no hay intención suicida, sino que lo que se pretende es aliviar un sentimiento o estado cognitivo negativo, resolver una dificultad interpersonal o inducir un estado de sentimientos positivos. Las autolesiones no suicidas no son objeto del presente protocolo.

La CONDUCTA SUICIDA puede tener muchas definiciones, pero se puede entender como: Una solución radical al sufrimiento psicológico intolerable. La persona tras verse superada en sus recursos y capacidad de afrontamiento no ve ninguna otra salida y, por ello, decide acabar con su vida.

Hay dos pensamientos distorsionados que las personas con ideación suicida creen como reales:

1. Siempre van a seguir sufriendo igual (desesperanza).
2. Creen que su pérdida será fácil de superar para sus familiares y seres queridos y en muchos casos piensan que, incluso, es un favor que les hacen ya que, en su opinión, sus allegados vivirán mejor sin ellos. (Esto realmente se lo creen)

El suicidio se considera, cada vez más, como uno de los mayores problemas de salud pública a nivel mundial. En la infancia y la adolescencia se ha convertido en un serio problema de salud pública. Se ha situado entre las tres causas más frecuentes de muerte en jóvenes entre 15 y 25 años, y la quinta en la franja de 5 a 14 años.

**La conducta suicida debe abordarse desde una estrategia integral.** Para ello, se elabora un **protocolo de intervención**, con un desarrollo pautado de actuaciones dirigidas a salvaguardar los derechos básicos de los alumnos, **así como de promoción del bienestar emocional del alumnado y de la comunidad educativa.**

#### Objetivo del protocolo:

Los objetivos específicos de este protocolo son:

- Acompañar y formar al equipo docente y PAS del centro en esta difícil tarea de detectar y actuar ante las situaciones y alumnado de riesgo que se puedan presentar.
- Extremar las medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
- Ofrecer las herramientas para saber crear un espacio seguro y de confianza que rebaje la situación extrema del alumno/a. (Poniendo especial atención en momentos como la ingesta de medicamentos prescrita por los facultativos, y que se tenga que hacer en el colegio y la vigilancia en los momentos de comedor escolar)
- Informar sobre los factores de riesgo y protección tanto personales, como familiares y sociales.
- Formar y sensibilizar a la comunidad educativa a cerca de las señales de alerta para una detección del riesgo suicida de la manera más inmediata.
- Aportar unas estrategias de prevención, detección e intervención con estrategias de actuación detalladas, a través de las fases de implementación de este protocolo.
- Ofrecer las bases y cauces para configurar un plan de colaboración e intercambio de información con la familia y los servicios externos especializados.

Este protocolo persigue como principal objetivo proporcionar información veraz y objetiva sobre la conducta suicida, las señales de alerta, como actuar y donde dirigirse. También aborda como enfrentar el duelo en el aula ante un suicidio

consumado de un alumno u otra persona del entorno escolar que se ha hecho público o que se conoce.

***La importancia de formar adecuadamente al profesorado, manejando una serie de conocimientos y de herramientas útiles para detectar factores de riesgo de suicidio, puede ayudar a salvar una vida.***

- Habilidades de comunicación y habilidades para encarar y resolver problemas
  - Habilidades sociales y extroversión (búsqueda de consejo/ayuda ante las dificultades)
  - Receptividad ante las experiencias de otras personas con problemas parecidos.
  - Alta autoestima, confianza en uno mismo, sentirse querido.
  - Actitudes y valores positivos (respeto, solidaridad, cooperación, justicia, amistad,)
- Factores de protección familiar:
- Apoyo familiar, cohesión alta.
- Factores de protección social:
- Apoyo social de calidad, buenas relaciones con profesores, compañeras y personas relevantes de su entorno.
  - Buena comunicación con familiares, profesores e iguales.
  - Confianza para poder hablar de temas difíciles con al menos una persona.
  - Sentirse escuchado, sin ser juzgado

Existen además en todo centro educativo pueden existir unos factores específicos de protección escolar y estos son:

- El diseño de este Protocolo
- Las campañas de sensibilización, sesiones de formación y tutorías grupales que fomentan la tolerancia cero al acoso y fomentan una concepción humana basada en los valores cristianos a favor del amor, el respeto mutuo, el servicio a los demás, la solidaridad, la tolerancia y el buen ejercicio de la libertad y responsabilidad.
- Disponibilidad de documentación para los alumnos. (Guías, apps,)
- La creación de la figura de la Coordinadora de Bienestar, como persona referente en estos temas, tanto para docentes como para alumnas.
- La disponibilidad de tutoras/es y orientadoras para que se pueda acudir a estas figuras si fuera necesario en cualquier momento.
- La formación a docentes y personal escolar dentro de las prioridades de formación del centro en este tema. Charlas preventivas, e implementación de acciones formativas del Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar en los centros educativos.

---

## 2ª fase: Detección de la conducta suicida y acciones iniciales.

2.1 **Notificación:** La detección de la conducta suicida o auto lítica, debe ser lo más precoz posible, puede ser mediante la *observación de las **señales de alerta*** o por revelación/notificación/denuncia de la propia alumna afectada o de terceros (padres, compañeras o personal del centro,)

Muchas personas antes de intentar suicidarse, evidencian una serie de signos y síntomas que hacen posible la detección del riesgo suicida. Es importante tomarse en serio todas las **señales de alerta** previas, como la verbalización de la ideación suicida. En adolescentes resultan especialmente significativas las señales no verbales, ya que es más probable que “pidan ayuda” a través de los gestos no verbales.

### Señales de alerta verbales (directas):

- Comentarios negativos sobre sí mismo y su vida.
- Comentarios o verbalizaciones negativas sobre su futuro
- Comentarios o verbalizaciones relacionadas con el acto suicida o la muerte:
- Despedidas, verbales o escritas.

### Señales de alerta no verbales (indirectas):

- Falta de interés en actividades escolares con las que antes disfrutaba.
- Actitud pasiva en clase, apatía, tristeza
- Descenso en las calificaciones, ausencias injustificadas, comportamiento no habitual en clase.
- Regalar objetos muy preciados y queridos.
- Despedidas inusuales. (WhatsApp, mail, R.S., o en persona. Cerrar cuentas en Redes sociales.
- Resolver asuntos pendientes.
- Cambio repentino en la conducta.
  - Aumento significativo de la irascibilidad, agresividad, insomnio o problemas para dormir.
  - Periodo de calma y tranquilidad repentino cuando previamente ha presentado gran agitación. Esa aparente tranquilidad puede ser debida a que ya ha tomado la decisión de acabar con su sufrimiento.

La identificación y detección de estas señales de alerta está directamente relacionada con una elevada posibilidad de que se produzca la conducta suicida. De todos modos, el hecho de que no se detecten no significa que la persona no pueda llevar a cabo un intento de suicidio.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una señal de alerta, tiene la obligación de **comunicarlo** a un miembro de dirección o al Coordinador de Bienestar de nuestro centro. (Anexo

1a o 1b: Notificación al director)

## 2.2. Acciones iniciales:

La respuesta inicial del profesorado, se activa, cuando se detecta una señal de alerta grave y especialmente cuando el alumno solicita mantener una conversación.

### 2.2.1 Pautas para una primera conversación:

Existen diferentes preguntas que se pueden realizar en una primera entrevista cuando se detecta una señal de alerta o en el transcurso de una tutoría en la que la alumna lo menciona.

- ¿Cómo te encuentras en este momento?
- ¿Consideras que la vida que llevas merece la pena o algo debería cambiar?
- ¿Qué aspectos de tu vida te provocan dolor o sufrimiento?
- ¿Cuánto tiempo vienes sintiendo esta sensación de bloqueo o ahogo emocional?
- ¿La has podido compartir con alguna persona?
- ¿Has pensado alguna vez en que tu vida no tiene sentido?
- ¿Qué pensamientos has tenido? ¿Desde cuándo tienes estos pensamientos?
- ¿Has pensado en hacerte daño o quitarte la vida? ¿Qué te hace pensar en ello?

### 2.2.2 Creación de un equipo de planificación y seguimiento de la situación:

En este equipo debe incluirse a la figura del Director, Jefe de Estudios, Tutor del aula en la que se haya escolarizada la alumna implicada, y el Orientador del centro.

### 2.2.3 Recopilación de toda la información recabada y documentos hasta el momento:

La tutora con el apoyo de la orientadora, recopila toda la información necesaria con carácter inmediato. Esta se realiza a través de instrumentos de observación, valorando los factores de riesgo y protección de la alumna en cuestión, siguiendo los principios de confidencialidad y prudencia.

Si tras esta primera conversación y recopilación de información se confirma que estamos ante una alumna/o de alto riesgo, se continúa con el protocolo y se configura el Plan de protección, seguridad y acompañamiento para la alumna en cuestión.

### 3ª fase: Intervención: El Plan de protección, seguridad y acompañamiento ante el suicidio

---

El plan está compuesto por medidas que garanticen la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda. Asimismo, la intervención también debe incluir, la colaboración de los servicios externos y de salud mental y el apoyo de la familia.

Para la realización del Plan de protección, el tutor utiliza como documento base, el **Anexo I: Modelo de configuración del Plan de Protección, seguridad y acompañamiento**, con el apoyo de la Coordinadora de Bienestar y/o la Orientadora.

1. El plan es individual para cada alumno y como primer punto debe reflejar una ficha de identificación del alumno con los datos del mismo y curso.
2. A continuación, se deben desarrollar los objetivos del plan.
3. En tercer lugar, se enumeran los responsables del protocolo para el caso. (Preferiblemente dirección, jefatura de estudios, tutora, orientadora)
4. Como siguiente punto, se establece el seguimiento, donde se estipula la temporalización de las reuniones de seguimiento.
5. Por último, se recogen los ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones. Los aspectos a recoger son los siguientes:
  - 5.1. Antecedentes
  - 5.2. Medidas iniciales a nivel el centro**
  - 5.3. Medidas iniciales a nivel familiar
  - 5.4. Medidas iniciales a nivel de servicios externos especializados

#### ANTECEDENTES:

Datos referentes a la primera conversación y el cuadro del punto 2.2.3

## MEDIDAS A NIVEL DE CENTRO:

Detalle de las observaciones, conversaciones o acciones que se han llevado a cabo con el alumno.

- Actuaciones desde la tutoría. Es especialmente importante la elaboración por parte del tutor de un diario que permita reflejar de manera continuada el comportamiento del alumno en clase.
- Colaboración del resto de profesorado, comedor, patios, extraescolares y determinación de las personas responsables para llevar el registro y observación del día a día del alumno en los espacios físicos del colegio. Designación de algún profesor que represente un papel especial y pueda contribuir a dar seguridad y confianza al alumno en contextos informales, acompañamiento y conversación.
- Colaboración con los miembros del PAS (Personal de Administración y Servicios): los miembros del PAS deberán informar al tutor u orientadora sobre lo que observen. Su función será estar atento al comportamiento de la alumna, principalmente, en las entradas y salidas del centro.

## MEDIDAS A NIVEL FAMILIAR:

- Cumplimentar el **Anexo II: Acta de presentación del plan de seguridad y compromisos con la familia**, con la información que se deriva de la relación con la familia, informes que se remiten e información que se recibe. Una vez cumplimentado el anexo se pueden valorar las siguientes pautas de actuación dependiendo del caso. Se mantiene reunión inicial para intercambiar información sobre el caso, informar de la elaboración del Plan de Seguridad. Se fijan acuerdos con la familia para establecer cauces de comunicación fluida (ver anexo II) El original se custodia en el expediente de la alumna y una copia en el departamento de orientación.

### PAUTAS ORIENTATIVAS DE ACTUACIÓN CON LA FAMILIA:

- ✓ Se recomienda que pongan el caso en conocimiento de Pediatría para que se active el protocolo en entorno sanitario. En su caso, derivación a Salud Mental.
- ✓ Se solicitan informes clínicos u otros informes que tengan relación con la situación, estos informes se recogerán en el expediente.
- ✓ Se pueden proporcionar contactos de recursos especializados:
- ✓ Servicio de emergencias médicas: 112 (Summa, Samur) [www.madrid.org/summaa](http://www.madrid.org/summaa), [www.madrid.org/samur](http://www.madrid.org/samur) (Atención de emergencias a situaciones de riesgo inminente o de suicidio consumado.)
- ✓ Servicios de Salud Mental y Urgencias psiquiátricas Hospitalarias. Guía

de recursos de atención a la salud mental. Para obtener más información sobre la prevención del suicidio, consultar: Portal de Salud de la CAM: problemas de salud, Depresión, prevención del suicidio, [www.madrid.org/sanidad](http://www.madrid.org/sanidad)

- ✓ Teléfono de la esperanza de Madrid: Servicio telefónico que funciona las 24hrs del día. Tel: 914590050. [www.telefonodelaesperanza.org](http://www.telefonodelaesperanza.org)
- ✓ Asociación de investigación, prevención e intervención en el suicidio (AIPIS) [WWW.redaipis.org](http://WWW.redaipis.org)

## MEDIDAS A NIVEL DE SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS:

Estos servicios pueden ser: Atención psicológica, salud mental, servicios sociales, servicios especializados como ETMF, Agentes tutores, Madrid salud, absentismo, CAF, CAI, otros, ...

Es importante registrar el contacto y las posibles reuniones que se lleven a cabo con estos servicios. Documentar esta relación es imprescindible, mediante el **Anexo III: Modelo de notificación sobre propuesta de colaboración, coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados.**

En el Anexo III; quedan recogidas las vías a través de las cuales se puede contactar en el centro educativo (Coordinadora de Bienestar o responsables del protocolo de la alumna en cuestión o responsables del plan de protección y acompañamiento del caso)

## ALGUNAS INDICACIONES IMPORTANTES ANTES DE CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS

NOTA: Resulta especialmente aconsejable recoger la información en un **único dossier** (puede ser físico o virtual), que debe estar custodiado por el equipo directivo, cuidando especialmente la privacidad del mismo.

### Comunicación a la familia:

Asimismo, resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos. El impacto que la situación puede generar en la familia, puede conllevar situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

La comunicación a la familia y presentación del Plan de protección y seguridad y los procedimientos y estrategias a seguir se detallan en los Anexos II y III y deben realizarse siempre en formato presencial. El anexo III debe ser redactado tras el consentimiento y autorización familiar.



## Comunicación al equipo docente:

Información que debe trasladar el equipo responsable del caso al resto del equipo docente:

Dependerá de cada caso y situación y, por supuesto, de la información que ya se haya podido difundir en la comunidad educativa. Algunos ejemplos:

- Informar de que preocupa la situación emocional y el estado de ánimo del alumno.
- Trasladar como imprescindible la necesidad de extremar la observación y atención.
- En algunos casos deberá tenerse en cuenta la opinión de la familia solicitando su autorización.

### 4ª fase: Seguimiento

---

Es muy importante continuar con el seguimiento de las situaciones de acoso para comprobar que se están llevando a cabo con éxito las medidas pactadas tanto para el agresor, el acosado y las respectivas familias.

Se trata fijar de modo expreso un proceso de seguimiento, a lo largo de todo el curso escolar, con agentes y profesionales implicados, espacios y tiempos establecidos a tal efecto, en el que deberá revisarse el cumplimiento de los elementos fijados y detallados en el marco general de intervención, así como elaborar las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

### Otros Protocolos de actuación

En el siguiente enlace encontrará otros protocolos que también se pueden utilizar:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos-de-prevencion>